

vicios correspondientes en sus aspectos económico y fiscal. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de noviembre de 1961.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.030	60.010
1 Dólar canadiense	57.454	57.665
1 Franco francés nuevo	12.194	12.230
1 Libra esterlina	163.427	163.933
1 Franco suizo	13.840	13.861
100 Francos belgas	120.102	120.553
1 Marco alemán	14.957	15.001
100 Liras Italianas	9.339	9.667
1 Florin holandés	16.621	16.671
1 Corona sueca	11.524	11.618
1 Corona danesa	3.691	3.717
1 Corona noruega	8.412	8.437
100 Marcos finlandeses	18.042	18.638
1 Chelín austriaco	2.317	2.323
100 Escudos portugueses	209.593	210.629

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 21 de noviembre de 1961 por la que se adjudican los Premios Nacionales de Teatro correspondientes a la temporada 1960-61.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta que con sujeción a las Ordenes ministeriales dictadas por este Departamento en fecha 11 de enero de 1956 y 20 de diciembre de 1957 eleva la Dirección General de Cinematografía y Teatro, de conformidad con los acuerdos ultimados por el Consejo Superior del Teatro en relación con los Premios Nacionales instituidos y reglamentados por las citadas disposiciones,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar los Premios Nacionales de Teatro correspondientes a la temporada 1960-61 en la siguiente forma:

Premio Nacional de 10.000 pesetas, para la mejor obra dramática estrenada en el curso de la temporada, a la comedia original de don Alfonso Paso titulada «Aurilia y sus hombres».

Dos Premios Nacionales de interpretación dramática, dotados con 10.000 pesetas cada uno para la actriz doña Mari Carrillo y el actor don José Bódalo.

Dos Premios Nacionales de interpretación lírica, dotados con 10.000 pesetas cada uno, para los cantantes señorita Amparo Azcón y don Tomás Álvarez.

Dos Premios Nacionales de interpretación coreográfica, dotados con 10.000 pesetas cada uno, para los artistas de esta especialidad doña Pilar López y don José de la Vera.

Tres Premios Nacionales de interpretación circense, dotados con 10.000 pesetas cada uno, para el equilibrista sobre rulo don Máximo Rodríguez Viejo, de nombre artístico «Monroe», y su

compañera asistente, doña Francisca Oliver Pérez, y a las Agrupaciones «Hermanos Martín», payasos musicales, integrada por don Ramón Planat Lujan, don Ramón Valles Puyaito y don Juan Pérez del Castillo; y «Los Dominó», barristas cómicos, integrada por don Domingo Cuellar Cortés, don Julio Luis Hernández y don José Molins Coll.

Premio Nacional de dirección escénica, dotado con 10.000 pesetas, a don Angel Fernández Montesinos.

Premio Nacional de 10.000 pesetas, para la mejor labor editorial sobre teatro a don Francisco Alvarez, por su libro «El espectador y la crítica».

Premio Nacional de 10.000 pesetas, para la mejor labor periodística sobre el teatro, a don Manuel Díaz Crespo.

Premio Nacional de libre adjudicación, dotado con 20.000 pesetas, a «Los Titeres», Teatro de Juventudes, que regenta y dirige la Delegación Nacional de la Sección Femenina F. E. T. y de las J. O. N. S.

2.º Declarar desiertos los siguientes Premios Nacionales de Teatro:

Premio Nacional de 20.000 pesetas, instituido para la mejor obra lírica estrenada durante el año teatral

Dos Premios Nacionales de 20.000 pesetas cada uno, creados para distinguir las dos mejores obras teatrales de género infantil estrenadas en el curso de la temporada

Lo digo a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia concurso para la instalación de alumbrado de las calles y plazas que se citan

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1960, convócase la contratación, mediante concurso, de instalación de alumbrado de la calle de San Pablo, plaza de San Andrés, calles General Varela, Realjo, Santa María de Gracia, plaza de San Lorenzo, calle María Auxiliadora y plaza del Corazón de María, bajo el tipo de cuatrocientas setenta y nueve mil trescientas ochenta pesetas con nueve céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de noventa días hábiles, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la formalización de la escritura.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría municipal, en donde podrán examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Dada la modalidad de la licitación, los concursantes presentarán, en cada una de sus proposiciones, proyecto y cálculos justificativos de la oferta que hagan, sin otra limitación de que la oferta no podrá rebasar la cifra de cuatrocientas setenta y nueve mil trescientas ochenta pesetas nueve céntimos.

La garantía provisional para interesarse en el concurso se fija en la cantidad de catorce mil trescientas ochenta y una pesetas cuarenta céntimos, y la definitiva consistirá en el seis por ciento del remate.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español o el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose, de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, así como las Me-